

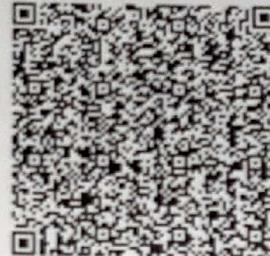
SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE RIESGOS EMPRESARIALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
2021-08-31

VIGENCIA
DE DESDE
LAS 00
HORAS
DEL
2021-09-01

HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL
2022-08-31



equidad
seguros

NO. DE POLÍCIA:	PLACA NO.:	CLASE VEHÍCULO:	SERVICIO:	CILINDRAJE/VA:	MODELO:
8065792700	THS334	INTERMUNICIPAL	PÚBLICO	1998	2021
PASAJER:	MARCA:	CARROZERIA:			
5	RENAULT				
LINEA VEHICULAR:	DUSTER OROCH				
NO. MOTOR:		NO. CHASIS & NO. SERIE:	NO. VIN:	CAPACIDAD:	
F4RE410C253664		93Y9SR5B3MJ543534	93Y9SR5B3MJ543534	0.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR:		TELÉFONO DEL TOMADOR:	TIPO DE DOCUMENTO DEL:	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR:	
SUAREZ CASTANO, JUAN CARLOS		3232747198	CC	BELEN DE LOS A	
CÓDIGO DE ASEGURADORA:		CÓD. BUCURSAL EXPEDIDORA:	CÓDIGO PRODUCTOR:	NO. FORMULARIO:	CIUDAD EXPEDICIÓN:
AT1501		10101	900409163	0	FLORENCIA
TARIF:	PRIMA SOAT:	CONTRIBUCIÓN:	TASA RUNT:	AMPAFOS POR:	HASTA:
910	\$ 640800	\$ 320400	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS	800 SALARIO
TOTAL A PAGAR:		B. INCAPACIDAD PERMANENTE			
\$ 963000		C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS			
		D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS			
		10 DIARIOS			

FIRMA AUTORIZADA



A partir del 1 de enero de 2019
la expedición del SOAT
se realizará en un único formato en Colombia.

Tú decides como llevarlo: digital o impreso

Pórtalo siempre, es obligatorio.

www.laequidadseguros.coop

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.